E.S.E HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO

ORDEN DE SERVICIO No. 020-2026

FECHA DE LA ORDEN DE SERVICIO
27 DE OCTUBRE DEL 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MILLER HUMBERTO VICTORIA
IDENTIFICACIÓN:	1112299653
DIRECCIÓN Y/O DOMICILIO:	CR 27 36 07 BRR SALESIANO
TELÉFONO:	3162758415
CIUDAD:	TULUA, VALLE
NÚMERO DE CDP:	387
NÚMERO DE CRP:	387
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) DÍAS
VALOR:	$300000

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO DE SAN PEDRO VALLE, conforme a la facultad otorgada en el Artículo 43 del Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva No. 10-010-008-2024) y Artículo 14 del Manual Interno de Contratación (Resolución No. 113 de octubre 11 de 2024). Mediante la presente Orden de Servicios lo autoriza para el suministro de los bienes y/o servicios abajo relacionados.

BIENES Y/O SERVICIO: SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO, EN EL HOSPITAL ULPIANO TASCÓN QUINTERO - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** (a) Prestar el servicio de acuerdo con los estándares de calidad y en los plazos establecidos. (b) Cumplir con todas las normativas y disposiciones legales vigentes en Colombia, incluyendo, pero no limitado a las leyes laborales, fiscales y de seguridad social. (c) Proveer todo el personal, herramientas, materiales y recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio. (d) Garantizar que el servicio se prestará con la debida diligencia y profesionalismo. (e)Responder por los daños causados por negligencia o incumplimiento en la ejecución del servicio.
2. **CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el contratista incumpla totalmente con el objeto de la presente orden o no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCON QUINTERO, a título de indemnización, la suma correspondiente al 20% del valor de la orden o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento de la entrega de lo pactado, el HOSPITAL LOCAL ULPIANO TASCON QUINTERO impondrá al CONTRATISTA, multa correspondiente al 0,1% valor total de la orden por cada día de mora. Estas sanciones pecuniarias por declaración de Incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del contratista.
3. **DECLARACIÓN ESPECIAL:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley. El contratista autoriza expresamente al Contratante para que, en el marco de la ejecución del presente Orden de Servicio, proceda con el tratamiento de sus datos personales. El tratamiento incluirá la recolección, almacenamiento, uso, circulación, y, en general, todas las operaciones necesarias para cumplir con las finalidades propias de la relación contractual.

ORDEN DE SERVICIO No. 020-2026

LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Local Ulpiano Tascon Quintero E.S.E., Calle 3 Carrera 4ª esquina San Pedro Valle.	
PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden es de DOS (2) DÍAS a partir de la suscripción. Salvo que las partes acuerden de común acuerdo una prórroga o modificación de estos plazos conforme a lo dispuesto en la ley.	
VALOR: TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE $300,000	
FORMA DE PAGO: A la finalización de las actividades contratadas, previa certificación de cumplimiento de la orden de servicios expedida por el supervisor designado por el Hospital, y la presentación de la factura y/o cuenta de cobro por los servicios prestados.	
CONTROL DE EJECUCIÓN: El control de ejecución estará a cargo de JUAN PABLO ESCOBAR VARELA SUBGERENTE, entendiéndose notificado(a) con la suscripción de la presente orden.	
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de servicios se perfecciona con la aceptación de las partes.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 387	Registro presupuestal No. 387
Observaciones:	

Diana C Gómez

DIANA CAROLINA GOMEZ AGUIRRE
Gerente- Ordenador del gasto

MILLER HUMBERTO VICTORIA
Contratista

Notificación al supervisor

JUAN PABLO ESCOBAR VARELA
Supervisor

ilado Supersalud